



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 2 2 1 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 07 OCT. 2015

VISTOS, el Oficio N° 003-2015-SUNARP-ST/CCIP2015 de fecha 01 de Octubre de 2015, el Informe N° 339-2015-SUNARP-OGRH de fecha 02 de octubre de 2015, el Memorándum N° 01167-2015-SUNARP/SG de fecha 06 de octubre de 2015 y el Informe N° 1095-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 07 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 195-2015-SUNARP/SG, de fecha 02 de setiembre de 2015, se convocó a Concurso Interno de Méritos para Promoción de Trabajadores, para cubrir diversas plazas de personal administrativo;

Que, el artículo 83° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado con Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN dispone que la Comisión encargada del concurso elaborará un Acta Final, con los resultados, la cual será remitida al Superintendente Nacional, en ese sentido con el Oficio N° 003-2015-SUNARP-ST/CCIP 2015 se ha informado quienes han sido los ganadores de las plazas en concurso;

Que, con el Informe N° 339-2015-SUNARP-OGRH, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, comunica que los siguientes trabajadores ganadores del Concurso Interno de Méritos para Promoción, se encuentran actualmente destacados en la Sede Central y en la Zona Registral, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Zona Registral de Origen	Órgano de destino	N° Res. de destaque
1	Meléndez Asís, Felipe Marcial	N° IX- Sede Lima	Sede Central	312-2014-SUNARP/SG
2	Rojas Álvarez, Jorge Armando Enrique	N° IX- Sede Lima	Sede Central	316-2014-SUNARP/SG
3	Sandoval Rodríguez, María Del Pilar	N° IX- Sede Lima	Sede Central	293-2014-SUNARP/SG
4	Valverde Neyra, Verónica Luisa	Sede Central	N° IX- Sede Lima	277-2014-SUNARP/SG
5	Velásquez Macines, Julio Percy	N° I- Sede Piura	Sede Central	312-2014-SUNARP/SG

Que, de conformidad con el Memorandum N° 01167-2015-SUNARP/SG, el Secretario General, indica que de acuerdo al Informe N° 339-2015-SUNARP-OGRH, debe darse por concluido los destakes de los trabajadores antes mencionados, al haber ganado una plaza del Concurso en mención;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad,¹ la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las modalidades de Encargatura o Promoción, Destaque, Rotación o Traslado. Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución, se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal. El trabajador deberá retomar a la Sede Central u Órgano Desconcentrado, según corresponda, una vez finalizado el período de destaque, bajo responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, el destaque se formalizará mediante resolución del Superintendente Nacional o del Gerente General, previa delegación de aquel;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP,² y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014 el Superintendente Nacional delegó al Secretario General facultades, entre ellas, la de emitir las resoluciones de destaque de personal, cuando se efectuó de un Órgano Desconcentrado a otro;

Que, con el Informe N° 1095-2015-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la culminación de los destakes de los trabajadores que han sido declarado ganadores del Concurso; a fin de que asuman las funciones que le corresponda, en consecuencia corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo

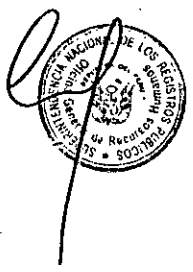
¹ Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y sus modificatorias

² Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el destaque de los siguientes trabajadores a partir del 11 de octubre de 2015, conforme se detallan a continuación:

- 
- a- Meléndez Asís, Felipe Marcial y Velásquez Macines, Julio Percy; dispuesto en el artículo primero de la Resolución N° 312-2014-SUNARP/SG
 - b- Rojas Álvarez, Jorge Armando Enrique, dispuesto por la Resolución N° 316-2014-SUNARP/SG
 - c- Sandoval Rodríguez, María Del Pilar, dispuesto por la Resolución N° 293-2014-SUNARP/SG
 - d- Valverde Neyra, Verónica Luisa, dispuesto por la Resolución N° 277-2014-SUNARP/SG

Artículo Segundo.- Disponer que los trabajadores antes mencionados retornen a su plaza de origen, a partir del día siguiente de la fecha señalada en el artículo primero de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP